

Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS,
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4724005235
Importe: \$1,874,378.49
Mas Accesorios legales.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO AV. LOPEZ MATEOS NO. 1010 INTERIOR D
COLONIA ROMA, CIUDAD PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
R.F.C. LIA91020110


ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, siendo las 11:00 horas del día 19 de Marzo del 2010, los señoritos C. Juan Gabriel Sotelo Martínez y C. Jorge Velázquez Zamora Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS, en cumplimiento de la notificación del oficio No SFSPN-OL-006/2010 de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA, con número de crédito 4724005235, enviado por el DIRECTOR DE RECAUDACION por concepto de LIQUIDACIONES FEDERALES, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V. y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 17 de Marzo de 2010 y 18 de Marzo de 2010, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., sito en la calle AV. LOPEZ MATEOS NO. 1010 INTERIOR D, colonia ROMA de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizó el domicilio, según informa el administrador de renta y se encuentra deshabitado, desconociendo domicilio actual o del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 11:00 horas del día 19 de Marzo del 2010, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR




C. Juan Gabriel Sotelo Martínez

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. Jorge Velázquez Zamora

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.



SANTIAGO ELÍAS CASTRO ESCOBEDO



DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACION

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4724005235
Importe: \$1,874,378.49
Más Accesorios legales.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO AV. LOPEZ MATEOS NO. 1010 INTERIOR D
COLONIA ROMA, CIUDAD PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. 11A4001291/G

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Clausulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **SFSPN-OL-006/2010** de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la Subdirección de Fiscalización de Monclova, en el cual se determina al crédito fiscal que se indica a cargo del contribuyente C. **REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle **AV. LOPEZ MATEOS NO. 1010 INTERIOR D**, colonia **ROMA** de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Marzo de 2010 y 18 de Marzo de 2010, los Notificadores-Ejecutores C. **Juan Gabriel Sotelo Martínez** y C. **Jorge Velazquez Zagrora**, manifiestan que el contribuyente C. **REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, al tratar de notificar el oficio número **SFSPN-OL-006/2010** de fecha 17 de Marzo de 2010, ha desaparecido por el siguiente motivo: el domicilio esta deshabitado, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra deshabitado, según datos proporcionados por los C. Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Cuentas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

**DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION**

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

ACUERDA**HOJA 2 DE 2**

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **SESPN-OL-006/2010** de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se Requiere dar forma de recurso a cargo del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE LÓGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.gfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO. - Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 19 DE MARZO DE, 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS

SANTIAGO ELÍAS CASTRO ESCOBEDO